



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



RESOLUCIÓN N° 347/2.020

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.836 HC 023 – 2.020. Bloque Frente Cambia Mendoza.
Proyecto de Resolución: Declarar de Interés Departamental, Social y Educativo la Guía de Buenas Practicas Obstétricas con perspectiva de Género y Diversidad.

Que la Dirección de Género y Diversidad de la Provincia de Mendoza ha elaborado una Guía de buenas prácticas obstétricas para las maternidades públicas y privadas.

y;

CONSIDERANDO: Que la mencionada guía constituye una política pública sin precedentes a nivel provincial y nacional.

Que la Argentina aprobó en el año 2004 la Ley N° 25.929 sobre Derechos de Padres e Hijos durante el Proceso de Nacimiento, a la cual la Provincia de Mendoza adhirió en el año 2.009.

Que “Parto respetado” hace referencia a una modalidad de atención caracterizada por el respeto a los derechos de los padres y los niños en el momento del nacimiento, en consonancia con las necesidades y deseos de la familia que va a dar a luz.

Que es preciso continuar trabajando en los ámbitos público y privado para poner en primer plano los derechos de la mujer y sus familias en el momento del embarazo, el parto y el puerperio

Que desde el año 2009 nuestro país cuenta también con la Ley N° 26.485, "Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales" promulgada el 1 de abril de 2009, la cual define en su Artículo 6° que: “e) Violencia obstétrica: aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, de conformidad con la Ley 25.929.”

Que esta guía es una herramienta fundamental para prevenir la violencia obstétrica.

Que los Derechos Sexuales y Reproductivos son Derechos Humanos y por lo tanto es el Estado el responsable de resguardarlos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar de Interés Departamental, Social y Educativo la Guía de Buenas Practicas Obstétricas con perspectiva de Género y Diversidad, diseñada por la Dirección de Género y Diversidad de la Provincia de Mendoza.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



Honorable **Concejo** Deliberante

ARTÍCULO 2º: Elevar copia de la presente pieza legal a: Dirección del Hospital Malargüe, Área Departamental de Salud Malargüe, OSEP Delegación Malargüe, Clínica del Sur, Obras Sociales, Mutuales del Departamento y Dirección de Género y Diversidad de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIECINUEVE DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Oswaldo Martín Palma

Presidente

